



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 21 de junio de 2018

**RES. OAyF N° 122 /2018**

VISTO:

La Actuación N° 12193/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 170/2018 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Aníbal Sebastián Levaggi para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales por el término de tres (3.-) meses contados a partir del 1° de junio de 2018. En tal sentido, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 519/06-2018 de fs. 4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Aníbal Sebastián Levaggi (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8299/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *"el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM N° 2/2012"*. Asimismo, destacó

que *“las contrataciones que nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por la contratada pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 13/14).

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Aníbal Sebastián Levaggi para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Aníbal Sebastián Levaggi para que preste servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Prensa y Difusión- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
LUIS H. MONTENEGRO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 122/2018

